

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

Resolución No 177 de 2020
09 de Diciembre de 2020

“Por medio de la cual se pública el listado de propuestas habilitadas, se designa el jurado y se dictan otras disposiciones en el marco de la convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 ***“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”***, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución 165 de 2020 se dio apertura a la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria adoptado mediante Resolución 165 de 2020 se procede a publicar el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

Que mediante resolución 172 del 07 de diciembre de 2020 se publicó el estado de propuestas en el marco de la convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020.

Que en el marco del cronograma establecido en las Bases de la Convocatoria se procede a publicar el listado de propuestas habilitadas para pasar a etapa de evaluación.

Que de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria se procede a designar la terna de jurados que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas que resultan habilitadas para continuar a esta etapa.

Que la terna de jurados estará conformada así.

- ✓ **CARLOS CASTRO MACEA:** Es Magíster en Cine Documental de la Universidad de Chile. Profesional en Lingüística y Literatura de la Universidad de Cartagena. Director general y fundador de Canal Cultura. Docente del programa de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, en asignaturas de producción audiovisual y televisión. Ha dirigido Laboratorios de narrativa audiovisual en Colombia y sur de Chile. Director y productor de cine documental.
- ✓ **YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ:** Es guionista de cine y tv, egresada de la Universidad del Magdalena. Ha co - escrito miniserias ganadores del Crea Digital como “Ciudad de los fantasmas”, serie proyectada en la arquitectura del centro histórico de la ciudad de Santa Marta y “SúperMangle” miniserie que se encuentra en working progress. También fue co libretista de la multipremiada miniserie “Déjala morir” del canal Telecaribe con la que fue ganadora del premio India Catalina en el 2018. En el 2019 publicó la versión literaria de esta misma obra y en el 2019 fue becaria del programa Fundación Carolina e ICETEX para realizar estudios en escritura creativa para el mercado cultural en la Universidad Complutense de

Madrid. En el 2015 fue publicada en el Antología de cuentos del taller de literario de la Universidad del Magdalena. Es la productora y guionista de "Sufragio" cortometraje ganador del Fondo de Desarrollo Cinematográfico y del FODCA portafolio Distrital de cultura de la Alcaldía de Santa Marta. Actualmente es productora e investigadora del documental Caribbean Cheer para Señal Colombia. También se encuentra trabajando como guionista de proyectos infantiles para los canales Telecaribe y Canal Capital. Su libro "Las visitantes" fue ganador de la beca de creación de obra literaria inédita de autora afro, palenquera y/o raizal del Ministerio de Cultura.

- ✓ **ANDRÉS SALGADO:** Nacido en la ciudad de Barranquilla, Comienza su carrera como libretista en el año de 1994. Comunicador Social, psicólogo, escritor y libretista. Andrés ha escrito, en equipo, series y telenovelas, dentro de una carrera ininterrumpida. Telenovelas como "Perro amor", "Juegos Prohibidos", "El Joe, la leyenda" y "Celia"; y series como "De pies a cabeza" "Cartas de amor" "Déjala Morir (sobre la vida de la Niña Emilia)", "Débora: la mujer que desnudó a Colombia" y "La Reina del Flow" (de la cual es creador) dan cuenta de Salgado como guionista. Ha sido asesor creativo de la serie web "Deja-Vu". Ha ganado tres India Catalina y un Premio Nacional Simón Bolívar, todos como mejor libretista. Dos novelas literarias: "Martirio" y "Sexy". Docente en la maestría de escritura de la Universidad del Magdalena.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal N° 334 del 30 de noviembre de 2020 para otorgar por concepto de bonificación a cada uno de los jurados la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)

En virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de las propuestas Habilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020, así:

NO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO	HABILITADO	RECHAZADO
1	ALFREDO	MANUEL	MARIMON	CARCAMO	C.C.1047426108	SI	
2	ELSY	MILENA	ARANGO	TORRES	C.C. 47495632	SI	
3	EMMANUEL		VIDAL	COGOLLO	C.C. 1050951464	SI	
4	YEISMIN	JOSE	JEREZ	ZURITA	C.C. 1050955960	SI	
5	ROONEY	LOELYN	FOGERSON	POLO	C.C. 1143331966	SI	
6	JAIDER	ARTURO	SALGADO	SANDOVAL	C.C. 1047446045	SI	
7	DAYAN	ELIECER	POLO	MARTÍNEZ	C.C. 1143397059	SI	
8	ANTONIO	JOSE	DIAZ	ESCOBAR	C.C. 1144175755	SI	
9	JORGE		BENITEZ	MORENO	C.C. 73579980	SI	
10	JORGE	LUIS	PALOMINO		C.C. 73197266	SI	
11	CARLOS		DIAZ	ACEVEDO	C.C. 73158712	SI	
12	LUIS	EDUARDO	MERIÑO	AYOLA	C.C. 1047429864	SI	
13	JAIME	ARTURO	SANCHEZ	GARCÍA	C.C. 75067222	SI	
14	SANTIAGO	ALEJANDRO	MUÑOZ	MARRUGO	C.C. 1007254976	SI	
15	ERNESTO	CARLOS	ANGULO	MOLINA	C.C. 1047388722	SI	
16	ALFREDO	GABRIEL	CASTELLAR	CASTELLAR	C.C. 1143371183	SI	
17	SEBASTIAN	DAVID	GARCIA	MENDOZA	C,C, 1143408564	SI	
18	JAURE		SOLANO	CARO	C.C. 1047448039	SI	
19	SEBASTIÁN		VERGARA	GONZÁLEZ	C.C. 1002242199	SI	
20	LUIS	FERNANDO	GIL	CALDERA	C.C. 73180120	SI	

21	HELEN	MARGARITA	IREGUI	ATENCIA	C.C. 1002187563	SI	
22	DIEGO		RUEDA	PÉREZ	C.C. 80214237	SI	
23	DANIELA	BEATRIZ	LOPEZ	MONTALVO	C.C. 1047475436	SI	
24	FREDY	JOSÉ	FORTICH	VÁSQUEZ	C.C. 1047413116	SI	
25	EMIRO	ENRIQUE	DIAZ	BERRIO	C.C. 1047377375	SI	
26	ENUAR	YAMITH	CASTILLO	RAMÍREZ	C.C. 73434861	SI	
27	JOSE	DAVID	MARQUEZ	ARIZA	C.C. 1143366438	SI	
28	UBALDO	SAMIR	VARGAS	OQUENDO	C.C. 1148434233	SI	
29	FREDY	MAXIMO	VERGARA	MURILLO	C.C. 73191348	SI	
30	RICARDO	ELDER	RAMOS	RAMOS	C.C. 7918051	SI	
31	LUIS	ANGEL	PUELLO	OROZCO	C.C. 1143387259	SI	
32	CAMILO		RIVERA	MILLAN	C.C. 1143354947	SI	
33	JUAN	LUIS	RESTREPO	MEZA	C.C. 1143372826	SI	
34	LIONAR	EDUARDO	CABRIA	AGAMEZ	C.C. 1047410883	SI	
35	CRISTIAN	DE JESUS	MORELO	PAJARO	C.C. 1047459591	SI	
36	MANUEL	DE JESUS	DIAZ	POLO	C.C. 1047399742	SI	
37	LUIS	ADOLFO	BURGOS	LORA	C.C. 1047454891	SI	

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como jurados de la Convocatoria de Incentivos a la Creación Audiovisual Trastornado 2020 a las siguientes personas:

- ✓ **Carlos Andrés Castro Macea** identificado con CC. 1047383476
- ✓ **Andrés Salgado** identificado con cc 72176793
- ✓ **Yurieth Romero Velásquez** identificada con c.c. 1.083.001.175

ARTICULO TERCERO: Páguese la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)** a cada uno de los jurados designados en el artículo anterior.

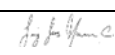
Parágrafo: El presenta pago se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal N° 334 del 30 de noviembre de 2020 y se deberá realizar una vez presentada el Acta de evaluación firmada por cada uno de los jurados y previa presentación de los documentos solicitados por la División Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.


SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 